



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Oeste de Madrid

PLAN DE ACCIÓN

Periodo 2023-2027

ADI Sierra Oeste de Madrid

TOMO II - PLAN DE ACCIÓN

V.3. 17/03/2025



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha de Validación	Versión	Fecha de Entrada en Vigor	Tipo de Revisión
17/03/2025(*)	03	17/03/2025	Se modifican las fichas de medidas para adaptarlas a las indicaciones recibidas de la D.G. Reequilibrio para las Bases reguladoras el 12/03/2025
13/02/2025	02	13/02/2025	Se modifican los porcentajes de ayuda; los criterios de selección de los proyectos y los gastos subvencionables incluyendo como tales las tasas e impuestos municipales..
12/11/2024	01	12/11/2024	Documento Inicial

(*) Está Pendiente de ratificación por parte de la Junta Directiva una vez aprobada por parte de la autoridad de gestión.



ÍNDICE

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN	3
M01: FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO.	9
M02: PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE	18
M03: DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE. .	28
M04: FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.....	41
M05: RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATROMONIO Y ENTORNO NATURAL.	49
M06: AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE.....	57
M07: APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL.....	64



PLAN DE ACCIÓN

La misión principal de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid es lograr un desarrollo rural integral en su comarca. Este desarrollo debe involucrar a la población en el aprovechamiento de sus recursos y en la planificación de las estrategias a implementar en su territorio. Se busca establecer un modelo de desarrollo que, partiendo de los recursos locales, genere riqueza y dinamismo empresarial, estableciendo así una base sólida de progreso para la comarca.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las áreas rurales de la Comunidad de Madrid, incluida nuestra comarca, es la dificultad para retener a la población en el territorio. Según los datos más recientes, la tendencia de disminución poblacional ha continuado, pasando de 47.546 habitantes en 2020 a 47.103 en 2024, lo que representa una pérdida del 0,93.

Aunque este dato no es tan alarmante en comparación con otras zonas de España, no se puede hablar de despoblamiento significativo. Sin embargo, es necesario reflexionar sobre esta tendencia y buscar iniciativas para contrarrestar este éxodo poblacional. Este reto solo puede ser abordado a través de una estrategia de desarrollo basada en dos pilares: fomentar un desarrollo empresarial adecuado que genere oportunidades de negocio en nuestros pueblos y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, ofreciendo mejores oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Otro problema que afecta al mundo rural, especialmente en nuestra comarca, es el desempleo. Las tasas de desempleo siguen siendo más altas en nuestra comarca en comparación con la media de la Comunidad de Madrid, lo que representa un desafío prioritario para las instituciones involucradas en el desarrollo, incluyendo al ADI Sierra Oeste de Madrid.

Por tanto, la tarea principal durante el periodo de programación 2023-2027 será la dinamización de emprendedores para la implementación de proyectos relacionados con el desarrollo empresarial, el apoyo a la industria agroalimentaria, la prestación de servicios y el turismo de calidad en la Sierra Oeste de Madrid.

Nuestra comarca se destaca por su riqueza natural y patrimonio cultural, elementos que se convierten en activos importantes para su desarrollo. La Sierra Oeste de Madrid se encuentra en gran parte dentro de la ZEPA nº 56 de los Ríos Cofio y Alberche, lo que implica que debemos apostar por un desarrollo organizado y respetuoso con el medio ambiente, que mejore las condiciones de



vida de los ciudadanos y preserve el entorno, promoviendo así un desarrollo sostenible.

La ZEPA limita la instalación de industrias tradicionales, por lo que la estrategia debe centrarse en la creación de empresas que aprovechen y valoren los recursos culturales y naturales del entorno y en el desarrollo de negocios relacionados con el turismo de calidad y respetuoso con el medio ambiente. Sin olvidar el desarrollo del tejido industrial donde esté permitido y la mejora de la prestación de servicios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comarca.

En los últimos años, ha habido un abandono gradual del sector primario, tanto en agricultura como en ganadería, lo que ha resultado en el cierre de explotaciones, pérdida de empleos y deterioro de las condiciones medioambientales. Esto ha aumentado la vegetación en muchas áreas, incrementando el riesgo de incendios forestales y amenazando la biodiversidad de la comarca.

Es necesario apostar decididamente por el desarrollo y puesta en marcha de iniciativas que apoyen a la industria agroalimentaria para añadir valor y diversificar la oferta de productos agrarios de la comarca. Esto ayudará a retener población y generar nuevos empleos.

También es esencial modernizar los negocios e incorporar nuevas formas de gestión que optimicen los recursos energéticos y económicos, y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Así, se convertirá el tejido empresarial en el motor de la economía local.

Dada la peculiaridad de la Sierra Oeste de Madrid, generar proyectos emprendedores basados en los recursos locales representa una oportunidad de crecimiento significativa. Este tipo de iniciativas empresariales son un eje central de la estrategia de desarrollo del ADI Sierra Oeste de Madrid,

Además, es crucial reducir las altas tasas de desempleo, especialmente entre los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Se realizarán diversas actividades para lograr este objetivo. La igualdad de oportunidades y la inclusión de los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado laboral son fundamentales en la estrategia del grupo.

Por todo lo expuesto y una vez definidos los objetivos basados en las necesidades detectadas durante el periodo de participación pública, la Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027 del ADI Sierra Oeste establece las herramientas para alcanzar dichos objetivos, traducidas en operaciones subvencionables denominadas Medidas (M). El conjunto de estas medidas conformará el Plan de



Acción de la EDL del ADI Sierra Oeste 2023-2027, que incluirá un total de siete medidas que se enumeran a continuación.

El conjunto de medidas que conformarán el Plan de Acción de la EDL del ADI Sierra Oeste para el período 2024-2030 son siete, las cuales se enumeran a continuación:

1. **M01: FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO.**
2. **M02: PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE.**
3. **M03: DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE.**
4. **M04: FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.**
5. **M05: RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATROMONIO Y ENTORNO NATURAL.**
6. **M06: AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE.**
7. **M07: APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL.**

Estas medidas están diseñadas para cumplir tanto con los objetivos específicos como transversales del periodo, que se detallan a continuación:

1. **O.01 - Crear y consolidar empleo.**
2. **O.02 - Aumentar la actividad agroindustrial y su rentabilidad.**
3. **O.03 - Aumentar la presencia y competitividad de las industrias agroalimentarias.**
4. **O.04 - Incrementar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.**
5. **O.05 - Ampliar y mejorar la oferta turística en la comarca.**
6. **O.06 - Mejorar la oferta de servicios públicos a la población.**
7. **O.07 - Valorar el patrimonio y entorno natural con fines turísticos.**
8. **OT.1 - Innovación.**
9. **OT.2 - Cambio Climático.**
10. **OT.3 - Medio Ambiente.**



Correspondencia entre Medidas y Objetivos:

MEDIDAS	O.1	O.2	O.3	O.4	O.5	O.6	O.7	OT.1	OT.2	OT.3
M01	X	X						X	X	X
M02	X	X	X					X	X	
M03	X			X				X		
M04	X			X	X			X		X
M05	X					X	X	X		
M06								X		X
M07 -	X			X				X		X

La creación de estas medidas se ha llevado a cabo buscando complementariedad y sinergias con el PEPAC y otras iniciativas más amplias, siempre intentando cubrir áreas que no están cubiertas por otros fondos de desarrollo. Se ha buscado coherencia con la situación identificada en el proceso participativo, teniendo en cuenta diversos criterios como el potencial del sector y sus demandas.

Las medidas y operaciones subvencionables dentro del Plan de Acción del ADI Sierra Oeste de Madrid están alineadas con las medidas del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que establece normas sobre el apoyo a los planes estratégicos de los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (PAC) y financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), derogando los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Las medidas propuestas incluyen una elevada amplitud en acciones subvencionables, este hecho se justifica en las siguientes consideraciones basadas en la literatura académica:

El Eje LEADER, como componente de del FEADER, se centra en promover el desarrollo rural sostenible a través de un enfoque participativo, donde las comunidades locales son protagonistas del diseño y ejecución de su propio desarrollo. Este enfoque, conocido como "bottom-up" (de abajo arriba), está respaldado tanto por la normativa europea como por una rica base de literatura académica que resalta los beneficios de la flexibilidad y la creatividad en el desarrollo local.



De acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, las EDLP son diseñadas por los GAL en respuesta a las características y necesidades de sus territorios. La flexibilidad en las acciones subvencionables es un elemento clave de esta metodología, permitiendo que los actores locales propongan iniciativas innovadoras y creativas que respondan a las particularidades de sus áreas rurales. Según Ray (1999), esta capacidad para adaptar las soluciones a las condiciones locales es esencial para empoderar a las comunidades rurales y fomentar un desarrollo verdaderamente sostenible (Ray, 1999).

Ray, C. (1999). Endogenous development in the era of reflexive modernity. Journal of Rural Studies, 15(3), 257-267.

- El Enfoque "bottom-up" y la Innovación Local

El enfoque bottom-up está en el centro del método LEADER, ya que la participación de la población local asegura que las soluciones propuestas sean sensibles a las necesidades y recursos específicos del territorio. Ray (2006) argumenta que este enfoque no solo empodera a las comunidades, sino que también fomenta la innovación al permitir a los actores locales explorar soluciones creativas que de otro modo quedarían fuera de un marco top-down más restrictivo. Esto explica la necesidad de una amplitud en las acciones subvencionables para permitir el desarrollo de proyectos que promuevan la innovación en sectores tan diversos como la economía digital, la energía renovable o los servicios sociales (Ray, 2006).

Ray, C. (2006). Neo-endogenous rural development in the EU. In Handbook of Rural Studies (pp. 278-291). SAGE Publications.

- Flexibilidad para la Diversificación Económica

Bosworth et al. (2016) destacan que la flexibilidad en las acciones financiables permite la diversificación de la economía rural, un aspecto crucial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo. La capacidad de los GAL para financiar proyectos en una variedad de sectores permite que las comunidades rurales no solo refuercen sus economías agrícolas tradicionales, sino que también exploren nuevas oportunidades en áreas como el turismo rural, las energías renovables y la artesanía local. Esto contribuye a una mayor resiliencia económica, haciendo que las comunidades sean menos vulnerables a las crisis económicas globales (Bosworth et al., 2016).

Bosworth, G., Annibal, I., Carroll, T., Price, L., Sellick, J., & Shepherd, J. (2016). Empowering local action through LEADER in England: The role of community networks. Sociologia Ruralis, 56(3), 427-449.

- Cohesión Social y Creación de Redes



La creación de redes y la colaboración son pilares fundamentales del enfoque LEADER. Según Lowe et al. (1998), los GAL facilitan la cooperación entre actores locales, creando capital social que es crucial para el éxito de los proyectos de desarrollo rural. Además, Murdoch (2000) sugiere que la flexibilidad de LEADER permite a las comunidades construir redes de colaboración más fuertes, lo que fomenta el intercambio de conocimientos y recursos entre los diferentes sectores (Lowe et al., 1998; Murdoch, 2000).

Lowe, P., Murdoch, J., & Ward, N. (1998). Networks in rural development: Beyond exogenous and endogenous models. Sociologia Ruralis, 38(1), 1-19.

Murdoch, J. (2000). Networks. A new paradigm of rural development? Journal of Rural Studies, 16(4), 407-419

- Cohesión Territorial y Social

Finalmente, Shortall (2008) subraya que la amplitud de las acciones subvencionables también contribuye a la cohesión territorial, un objetivo clave de las políticas de desarrollo rural. Al permitir que las comunidades propongan soluciones adaptadas a sus contextos específicos, LEADER ayuda a reducir las disparidades económicas y sociales en las regiones rurales, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible (Shortall, 2008).

Shortall, S. (2008). Are rural development programmes socially inclusive? Social inclusion, civic engagement, participation, and social capital: Exploring the differences. Journal of Rural Studies, 24(4), 450-457.

A continuación, se detallan las 7 medidas para alcanzar los objetivos marcados, describiendo los conceptos que las componen, incluyendo descripción, tipologías, criterios de selección, beneficiarios y su complementariedad con el PEPAC.



M01.FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACION DEL SECTOR PRIMARIO.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La industria agraria y alimentaria de la comarca de la Sierra Oeste está relativamente poco desarrollada. Actualmente, destacan las Sociedades Agrarias de Transformación del vino y bodegas privadas en las subzonas de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, que poseen la denominación de origen "Vinos de Madrid". Además, existen almazaras en municipios como Cenicientos, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado, conocidas por la alta calidad de sus productos, aunque sus niveles de producción no son elevados.

Limitaciones Tecnológicas: Muchas de las industrias agrarias y alimentarias de la comarca carecen de instalaciones, equipos y maquinaria modernos, lo que afecta su competitividad frente a otras regiones con mayor tecnología. Esta desventaja tecnológica hace que la viabilidad de estas industrias sea más difícil de asegurar.

Pequeño Tamaño de las Explotaciones: Las entidades asociativas y empresas de la comarca, en su mayoría de pequeño tamaño, necesitan apoyo para modernizarse y mejorar su competitividad. Esto incluye la actualización de infraestructuras y la adopción de nuevas tecnologías que optimicen la producción y comercialización de los productos locales.

Como acciones dentro de la medida se contempla:

Modernización y Comercialización: Es fundamental impulsar la creación y modernización de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista, especialmente aquellas orientadas hacia canales cortos de distribución. Esto no solo potenciará la economía local, sino que también mejorará la comercialización de productos en mercados cercanos como Madrid.

Inversiones en Tecnología: Se promoverán inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta y reduzcan los efectos negativos sobre el medio ambiente. También se



priorizarán las mejoras en la comercialización y envasado de productos, respondiendo a la creciente demanda de productos de alta calidad.

Canales Cortos de Distribución: Apoyar la creación de puntos de venta directa y plataformas de venta online para productos locales será crucial. Estas iniciativas no solo benefician al sector agrario, sino que también atraen turismo a la comarca, creando una sinergia entre el desarrollo agrícola y la actividad turística.

Agroturismo: El fomento del agroturismo permitirá promocionar los productos agrarios de la comarca, atrayendo turistas y aumentando las ventas a través de canales cortos. Esta estrategia sirve como motor para la comercialización y visibilidad de los productos locales, integrando la experiencia turística con la oferta agraria.

Aplicación de Nuevas Tecnologías: La incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la agroindustria, puede aumentar la eficiencia y la productividad. Estas tecnologías permiten un monitoreo preciso de las condiciones de los procesos y una gestión más eficaz de los recursos.

Sostenibilidad y Economía Circular: La adopción de prácticas sostenibles y de economía circular, como el uso de residuos agrícolas para generar bioenergía o compost, puede reducir los costos y el impacto ambiental. Este enfoque está alineado con la Estrategia de la Granja a la Mesa de la Unión Europea, que promueve sistemas alimentarios sostenibles.

Conclusión

La modernización y el desarrollo de la industria agraria y alimentaria en la Sierra Oeste son esenciales para su sostenibilidad y competitividad. Mediante la implementación de nuevas tecnologías, el apoyo a la comercialización directa, y el fomento del agroturismo, se puede potenciar la economía local y atraer nuevas oportunidades de empleo y desarrollo. Estas estrategias no solo mejorarán la viabilidad de las explotaciones agrícolas, sino que también contribuirán a la conservación del paisaje rural y la identidad cultural de la comarca.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.



- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG2. Aumentar la actividad agraria y su rentabilidad.
- OG3. Aumentar la presencia y competitividad de las industrias agroalimentarias.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que incorporen nuevas técnicas de producción/comercialización de nuevos productos adaptándose a las exigencias del mercado., o que utilicen nuevas tecnologías para aumentar la productividad, la calidad industrial o la comercialización.
- **Medio Ambiente**; a través de ayudas para la implantación de sistemas de gestión eficiente de los residuos generados en la actividad.
- **Cambio climático**; a través de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes mediante la utilización de sistemas de eficiencia energética y energías alternativas; a través de iniciativas de implantación de canales cortos de distribución mediante la reducción del transporte.



Beneficiarios.

- En el caso de las subvenciones para inversiones en Agroindustria los beneficiarios serán, exclusivamente:
 - Personas físicas (Autónomos).
 - Microempresas.
- En el caso de los proyectos relacionados con las Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca, los beneficiarios serán:
 - Personas físicas (Autónomos).
 - Microempresas.
 - PYMES
 - Medianas empresas.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de actuaciones:

- Inversiones para la creación de nuevas industrias agroalimentarias.
- Inversiones para el establecimiento y modernización de industrias agroalimentarias orientadas al comercio minorista local.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la calidad del producto, amplíen la oferta, o mitigan los impactos ambientales.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que mejoren la digitalización de los procesos de la cadena de valor.
- Inversiones en maquinaria, equipos e instalaciones que optimicen la comercialización y envasado de los productos.
- Inversiones para el desarrollo y promoción de canales cortos de comercialización de productos locales mediante puntos de venta directa o plataformas de venta online.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca.
- Inversiones para la creación, expansión y modernización de industrias agrarias en el ámbito geográfico de la Sierra Oeste.
- Inversiones en medios materiales destinados a la biotecnología aplicada a la agroindustria.



Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.
 - d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
 - e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.
- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición y/o desarrollo de patentes y licencias.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, incluyendo su adaptación, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total.
- Las tasas e impuestos municipales.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
 - En ningún de los casos se tendrá como subvencionable cualquier gasto realizado con anterioridad al 24 de noviembre de 2024, fecha de aprobación de la EDLP de ADI Sierra Oeste de Madrid
- La maquinaria de reposición, salvo que se justifique el cambio por su adaptación para cumplir criterios de eficacia en el uso de los recursos, eficiencia en la producción y/o mitigación de impactos ambientales.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.
- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en apartado de “Gastos Subvencionables”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.



- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- Material fungible, salvo los destinados a la biotecnología agroindustrial.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliables.
- El IVA recuperable y, en general, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación así como, los impuestos personales sobre la renta.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberán ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos productivos: 65 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Intensidad máxima **65 %**.
- La inversión por proyecto para la Inversión en Industria Agraria **deberá ser inferior a 100.000 €**. Esta limitación no tendrá aplicación para el caso de inversiones destinadas a creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrarios de la comarca.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la



realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.

- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 30 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

- **Criterio de Empleo (Máximo 100 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado a tiempo completo): 20 puntos. (en caso jornada parcial se prorratea la puntuación).
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto a tiempo completo consolidado): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 20 puntos):**
 - Proyectos que incorporen nuevas técnicas de producción y o comercialización: 10 puntos.
 - Proyectos innovadores en I+D+i o TIC: 10 puntos.
- **Criterio de Tipo de Beneficiario (Máximo 10 puntos):**
 - Beneficiario persona física: 10 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 5 puntos
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos):**
 - Implanta un Sistema de Gestión Medioambiental: 5 puntos.
 - Introduce medidas de reducción de emisiones: 5 puntos.
 - Mejora de la gestión del agua: 5 puntos.
 - Mejora en la gestión de los residuos y subproductos: 5 puntos.
 - Utiliza energías renovables: 5 puntos.
 - Aplica medidas innovadoras de control de la Seguridad Alimentaria: 5 puntos.
- **Criterio de Localización del proyecto (Máximo 15 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos.
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- **Criterios de Recursos endógenos (Máximo 10 puntos):**
 - Se abastece en más de un 50% de materia prima procedente de la Comarca Sierra Oeste: 10 puntos.
 - Se abastece en más de un 20% de materia prima procedente de la Comarca Sierra Oeste: 5 puntos.



- Criterios de **Comercialización (Máximo 10 puntos)**:
 - Participa en acciones o experiencias de comercialización conjunta: 5 puntos.
 - Pertenece a una denominación de origen, marca de calidad protegida, comité de agricultura ecológica, indicación geográfica protegida o cualquier otra certificación de calidad reconocida legalmente: 10 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** N° de empleos creados: 2
- **OG1.2:** N° de empleos consolidados: 2
- **OG2.1:** N° de nuevos agricultores no activos: 2
- **OG3.1:** N° de agroindustrias creadas o trasladadas: 2
- **OG3.2:** N° de agroindustrias modernizadas: 2

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto a las medidas del PEPAC, que versa sobre las inversiones en activos físicos, Ayudas a inversiones en industria agraria y alimentaria, en las siguientes tipologías de proyectos:

- Inversiones para la creación y modernización de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Inversiones para el fomento y desarrollo de los canales cortos de comercialización de productos locales a través de puntos de venta directa o canales de venta on-line.
- Inversiones destinadas a la creación de iniciativas de agroturismo para el fomento de los productos agrarios de la comarca.
- Inversiones para la creación, ampliación y modernización de industrias agrarias del sector vitivinícola, oleícola, quesos y otros derivados lácteos y/o cualquier otra agroindustria ligada a la producciones locales.

En el resto de las tipologías de proyectos que contempla la medida quedaran en suspenso pendiente de futuras modificaciones del PEPAC.



M02. PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La pandemia COVID-19 asociada a la crisis económica y la situación geopolítica mundial posterior ha tenido un impacto significativo en la Sierra Oeste, llevando a la desaparición de numerosos pequeños negocios y empresas, lo que ha provocado una notable pérdida de tejido productivo. Como resultado, la necesidad de aumentar la oferta de productos y servicios para la población se ha vuelto cada vez más crítica.

Impacto en el Pequeño Comercio y Comercio de Proximidad

El pequeño comercio y el comercio de proximidad han sido particularmente afectados. Esto no solo ha reducido la actividad económica y la calidad de los servicios locales, sino que también ha llevado a la pérdida de empleo y a un empobrecimiento general de la población. Además, ha afectado negativamente las oportunidades de desarrollo personal y la igualdad de trato de los residentes de la Sierra Oeste en comparación con los habitantes de Madrid y su cinturón periurbano.

Un factor clave que ha contribuido a esta situación es la proliferación de grandes superficies comerciales en o cerca del territorio, que ofrecen una mayor variedad de productos a precios más competitivos debido a sus economías de escala.

Desafíos en las Zonas Rurales

Las zonas rurales, incluida la Sierra Oeste, enfrentan la falta de servicios básicos en comparación con las áreas urbanas, lo que disminuye la calidad de vida y provoca un mayor éxodo rural. Para mitigar estos problemas, es esencial atraer empresas competitivas y capaces de proporcionar servicios a los residentes locales.

Estrategias de Atracción de Empresas

Para revitalizar la economía local, se promoverá la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios tanto a la población como a otras



empresas, asegurando que no haya más de dos prestadores del mismo producto o servicio en un municipio para evitar el exceso de competencia y asegurar la viabilidad de las empresas.

Desarrollo del Sector Industrial

La crisis también ha impactado significativamente el tejido industrial de la comarca, especialmente en los servicios auxiliares de la construcción, lo que ha resultado en la desaparición de numerosas pequeñas empresas y la pérdida de empleos. Actualmente, menos del 10% de la población ocupada de la comarca trabaja en el sector industrial, y hay muchas naves industriales disponibles en polígonos de municipios como Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Valdemorillo, Villa del Prado y Villamantilla.

Apoyo a la Industria y el Comercio Local

Se apoyará la creación de empresas industriales enfocadas en manufactura y artesanías que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales y no dañen el medio ambiente. Además, se fomentará el desarrollo de canales cortos de comercialización de productos locales y la creación de iniciativas de agroturismo para promover los productos agrícolas de la comarca.

Servicios para Personas Mayores

Con más del 20% de la población mayor de 65 años en varios municipios, existe una creciente demanda de servicios para personas dependientes. Se apoyará la creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéutica, educativa y centros de atención para personas dependientes, sin restricciones en el número de empresas establecidas en cada municipio.

Innovación y Modernización

Se incentivará la modernización de maquinaria y equipos en las empresas, siempre que esto implique mejoras en la calidad del producto/servicio o la reducción del impacto ambiental. También se promoverá la creación de canales de venta electrónica, que son cada vez más demandados por la población.

Cumplimiento Legislativo y Sostenibilidad

Todas las inversiones y modernizaciones deberán cumplir con la normativa vigente y promover la sostenibilidad, ayudando a hacer de la comarca un lugar más respetuoso con el medio ambiente. Se garantizará que estas iniciativas



contribuyan a la consolidación del empleo existente y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Se incorporan nuevas actuaciones relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y la financiación innovadora.

Estas actuaciones incluyen:

- **Cambio Climático y Biodiversidad:**
 - Implementar prácticas empresariales sostenibles para reducir el impacto ambiental y preservar la biodiversidad local.
 - Fomentar el uso de energías renovables y tecnologías limpias en todas las industrias.
- **Digitalización y Criptoconomía:**
 - Promover la digitalización de las empresas locales para mejorar la eficiencia y competitividad.
 - Explorar el uso de la criptoconomía y tecnologías blockchain para ofrecer soluciones de financiación innovadoras y seguras.
- **Financiación Innovadora:**
 - Facilitar el acceso a fintech para proyectos que promuevan la innovación y la sostenibilidad.
 - Fomentar alianzas público-privadas para financiar iniciativas de desarrollo regional.
- **Tamaño Mínimo de las Empresas:**
 - Establecer políticas que aseguren un tamaño mínimo de las empresas para garantizar su rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.
 - Proveer asesoría y apoyo a pequeñas empresas para alcanzar un crecimiento sostenible.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.



- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoeconomía.
- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

E indirectamente:

- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoeconomía.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer mejores productos o servicios y a través de la puesta en marcha de proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en la Comarca o el municipio en el que se ejecutan.
- **Medio Ambiente**; a través de ayudas para la implantación de sistemas de gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático**; a través de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.



Acciones Subvencionables.

- Creación o Traslado de Empresas: Se fomentará la creación o traslado de empresas que ofrezcan productos y servicios a la comunidad o a otras empresas.
- Ampliación de Instalaciones y Equipos: Se impulsarán inversiones destinadas a la ampliación de instalaciones y equipos que incrementen la oferta de productos y servicios en comparación con los disponibles en el momento de la solicitud.
- Modernización de Maquinaria y Equipos: Se apoyarán inversiones en la modernización de maquinaria y equipos, siempre que impliquen una mejora en la calidad de los productos o servicios, un aumento del tamaño que mejore la escala de producción, una mitigación del impacto ambiental y/o una optimización en la gestión de residuos.
- Industrias Manufactureras y Artesanales: Se fomentará el establecimiento de industrias manufactureras y artesanales que aprovechen recursos locales, revivan oficios tradicionales o que no generen efectos negativos sobre el medio ambiente y el paisaje.
- Fomento de Canales Cortos de Comercialización: Se incentivarán inversiones que desarrollen canales cortos de comercialización de productos locales, incluyendo la venta electrónica, para fortalecer la economía local y reducir la huella de carbono.
- Fomento del Teletrabajo y de la Economía Digital: Se apoyarán todas las inversiones que desarrollen empresas de servicios y productos utilizando el teletrabajo y las plataformas de economía digital.
- Creación y consolidación de Empresas de Servicios: Se promoverá la creación y ampliación de empresas dedicadas a servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes para satisfacer la creciente demanda en estas áreas.

Beneficiarios

- Personas físicas.
- Microempresas.
- Pequeñas empresas hasta 50 trabajadores.
- Medianas empresas hasta 250 trabajadores.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:



- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.
 - d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
 - e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.
 - Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
 - Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
 - La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición y creación de patentes y licencias.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Inversiones en activos intangibles destinados al desarrollo del negocio digital o para el fomento del teletrabajo.
- Gastos “pay per use” en destinados al desarrollo del negocio digital o para el fomento del teletrabajo durante la primera fase de implantación del negocio.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad financiera y orientados a la digitalización del negocio, e implantación de sistemas de gestión de la calidad y/o medioambiente, hasta un 12 % de la inversión total.
- Las tasas e impuestos municipales.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
 - En ningún de los casos se tendrá como subvencionable cualquier gasto realizado con anterioridad al 24 de noviembre de 2024, fecha de aprobación de la EDLP de ADI Sierra Oeste de Madrid.
- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.



- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en el apartado de “Gastos Subvencionables”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- El IVA recuperable y, en general, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación así como, los impuestos personales sobre la renta.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos Productivos: 65 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Intensidad máxima **65 %**.
- Máximo de ayuda: **300.000 € por proyecto**.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica financiera medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.



- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 30 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

- **Criterio de Empleo (Máximo 100 puntos):**
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado a tiempo completo): 20 puntos. (en caso jornada parcial se prorratea la puntuación).
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto a tiempo completo consolidado): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población: 5 puntos.
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal: 10 puntos.
 - Proyectos innovadores en digitalización o TIC: 5 puntos.
- **Criterio de Tipo de Beneficiario (Máximo 10 puntos):**
 - Beneficiario persona física: 10 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 5 puntos.
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos):**
 - Produce reducción de emisiones: 6 puntos.
 - Genera Eficiencia Energética: 6 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 3 puntos.
 - Mitiga impactos ambientales: 3 puntos.
 - Promueve la economía circular mediante el reciclaje o reuso: 5 puntos
- **Criterio de Utilización de Recursos Endógenos (Máximo 10 puntos):**
 - Utiliza recursos endógenos exclusivos del municipio donde se instale el proyecto: 5 puntos.
 - Utiliza productos endógenos de más de un municipio de la comarca: 10 puntos.
- **Criterio de Localización del proyecto (máximo 15 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.



- Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- Criterio de **Calidad de Vida (Máximo 10 puntos)**:
 - Proyectos que creen un nuevo servicio o producto en el municipio de implantación del proyecto: 10 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** N° de empleos creados: 15
- **OG1.2:** N° de empleos consolidados: 8
- **OG4.1:** N° de empresas creadas o trasladadas: 12
- **OG3.1:** N° de empresas ampliadas o modernizadas: 8

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de apoyo a empresas no agrícolas en el medio rural.



M03. DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El turismo representa una oportunidad crucial para el desarrollo socioeconómico de la Sierra Oeste. La proximidad a la mayor concentración de población del país, la ciudad de Madrid y su zona periurbana, y la falta de saturación turística, a diferencia de otras zonas rurales de España, posicionan al turismo como uno de los pilares fundamentales de la economía en la Sierra Oeste de Madrid para los próximos años.

Creación de Alojamientos Turísticos

Para situar al turismo en el nivel que merece, se apoyarán iniciativas para la creación de alojamientos turísticos en el medio rural. Esto incluye hoteles rurales, campings y casas rurales, con el objetivo de satisfacer la demanda de la población urbana de Madrid que busca escapadas a zonas rurales. Se debe asegurar que esta oferta sea adecuada tanto en cantidad como en calidad.

Apoyo a Alojamientos Existentes

Además de fomentar la creación de nuevos alojamientos, es esencial no olvidar los ya existentes en la comarca. Por ello, se apoyarán proyectos de mejora y/o ampliación de alojamientos turísticos para hacerlos más competitivos, ofreciendo servicios y ofertas complementarias superiores a las actuales.

Cooperación y Asociacionismo

Para fomentar la cooperación y asociación entre los distintos tipos de establecimientos de alojamiento, se introducirá el criterio de ofertar actividades complementarias al hospedaje. Estas actividades pueden ser ofrecidas directamente por el establecimiento o en conjunto con otras empresas de la comarca, creando un entorno turístico más cohesionado y atractivo.

Gastronomía y Restauración



La oferta turística no se limita solo al alojamiento. La gastronomía juega un papel importante en la elección de un destino turístico. Por ello, es necesario complementar la oferta de alojamiento con una oferta de restauración de calidad. Se apoyarán iniciativas que busquen aumentar la cantidad de restaurantes en la comarca, incentivando la inclusión de productos y recetas locales en el mayor número de establecimientos posible, tanto de nueva creación como en la mejora o ampliación de los existentes.

Turismo Activo y turismo de empresas

Para ofrecer a los turistas un abanico de oportunidades de ocio una vez en destino, se apoyará la creación, ampliación o mejora de empresas de turismo activo y/o destinado a las empresas para realizar congresos, exposiciones, reuniones o presentaciones. La creciente demanda de estas actividades requiere una oferta diversa y de calidad. Este apoyo debe dirigirse tanto a nuevas empresas como a la mejora o ampliación de las ya existentes.

Integración de Nuevas Temáticas

Para asegurar un desarrollo turístico sostenible y competitivo, es vital integrar nuevas temáticas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y la financiación innovadora. Además, se debe considerar el tamaño mínimo de las empresas para asegurar su rentabilidad y cumplimiento legislativo.

1. Cambio Climático y Biodiversidad:

- Promover prácticas sostenibles en todas las actividades turísticas.
- Fomentar la conservación de la biodiversidad local como un atractivo turístico.

2. Digitalización:

- Implementar tecnologías digitales para mejorar la gestión y promoción de las actividades turísticas.
- Facilitar el acceso a servicios turísticos a través de plataformas digitales.
- Implementar el uso de la Inteligencia Artificial en los establecimientos turísticos.

3. Criptoconomía y Financiación Innovadora:

- Explorar el uso de criptomonedas y tecnologías blockchain para innovar en la financiación y comercialización de servicios turísticos.



- Facilitar el acceso a fondos y subvenciones para proyectos turísticos innovadores y sostenibles.

4. Tamaño Mínimo de las Empresas:

- Asegurar que las nuevas empresas turísticas alcancen un tamaño mínimo que garantice su viabilidad y competitividad.
- Proveer asesoramiento y apoyo para el crecimiento sostenible de pequeñas empresas turísticas.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.
- NEDL08: Promocionar la comarca como destino turístico sostenible.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.

E indirectamente:

- NEDL06: Fomentar el asociacionismo y la cooperación empresarial.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL18: Fomentar la digitalización y el uso de inteligencia artificial en las empresas.
- NEDL19: Facilitar la adopción de tecnologías blockchain y criptoconomía.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con los objetivos de la Estrategia.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.



- OG5. Aumentar y mejorar la oferta turística en la comarca.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que oferten nuevas actividades, que utilicen nuevas tecnologías o nuevas formas de comercialización conjunta de productos turísticos.
- **Medio Ambiente**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que pongan en valor el medio natural de la comarca, ayudando a concienciar de la importancia de su conservación como una fuente de ingresos para la población local.
- **Cambio climático**; a través de iniciativas que promuevan la implantación de sistemas de ahorro energético y energías alternativas que contribuyan a la reducción de la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

Debido a las características de la comarca, y partiendo del análisis participativo consensuado con la población y los representantes del sector, se establecen las siguientes tipologías de proyecto para dar respuesta a las distintas necesidades detectadas en el sector:

- Apoyo a las iniciativas de creación de alojamientos turísticos en el medio rural.

La creación de nuevos alojamientos está restringida a aquellos establecimientos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Hoteles Rurales: Deberán tener al menos 2 Hojas de Roble o similar categoría, y una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de la comarca.
- Campings: Ofertar, al menos, una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de los municipios de la Sierra Oeste.
- Las casas rurales o apartamentos de turismo rural deberán cumplir los siguientes criterios:
 - Estar obligatoriamente integrados en un edificio independiente y no residencial, con arquitectura de estética local y tradicional adaptada al entorno.



- Superficie mínima por habitación: Se adaptarán a la normativa en materia de turismo de Comunidad de Madrid aplicable.
- Equipamientos y servicios mínimos: Servicio wifi para clientes; mobiliario, electrodomésticos y menaje completos.
- El periodo de apertura mínimo será de 11 meses al año.
- Ofertar una actividad complementaria a la de alojamiento dentro de los municipios de la Sierra Oeste.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid. Esta tipología abarca a los establecimientos descritos en el Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.

- Apoyo a proyectos de ampliación, mejora y/o ampliación de los alojamientos turísticos y campings.

Los establecimientos que quieran ampliar sus plazas, servicios disponibles o realizar una mejora deberán cumplir los siguientes criterios para ser considerados como elegibles:

- Deberán justificar el cumplimiento de los criterios de calidad mínima establecidos en la tipología anterior después de la ejecución, con excepción de los criterios referidos a las dimensiones y plazas mínimas.
- Deberán justificar la oferta de, al menos, una actividad recreativa o turística distinta a la del alojamiento después de la ejecución (si aún no la ofertaban).
- En caso de ampliación, deberá cumplirse al menos, uno de los dos siguientes criterios:
 - Aumentar el número de plazas disponibles en un mínimo de un 20%.
 - Justificar el aumento de la oferta en al menos una actividad complementaria al alojamiento.



- En el caso de las mejoras sólo serán subvencionables cuando signifiquen un incremento significativo de la calidad, subiendo de categoría o aumentando la oferta de servicios e instalaciones.

Las ampliaciones y mejoras deberán ser actuaciones integrales, o no serán subvencionables.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

Esta tipología abarca a los establecimientos descritos en el Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.

- Apoyo a la creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.

Los nuevos restaurantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con un comedor con superficie adecuada a su capacidad (alrededor de 2 m² por comensal ofertado).
- Deberá contar con mobiliario y menaje completos.
- La carta deberá incorporar la utilización de productos de Sierra Oeste de Madrid, con objeto de mostrar la oferta gastronómica de la Sierra Oeste.
- Deberá estar estéticamente integrado en la arquitectura del municipio o deberá ser un edificio de arquitectura singular.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Ampliación y mejora de establecimientos de restauración.

Además de los referidos en la tipología 4.3, este tipo de proyectos deberán cumplir los siguientes criterios:

- En caso de ampliación, se deberá justificar el aumento significativo de la capacidad, superficie u oferta de servicios del establecimiento.
- En el caso de la mejora, ésta deberá ser integral y se deberá justificar un aumento considerable de la calidad de las instalaciones y/o el servicio, cumpliendo al menos, los criterios expuestos en la



tipología 4.3. La mejora deberá ser integral, o no será subvencionable.

- La carta deberá incorporar la utilización de productos de Sierra Oeste de Madrid, con objeto de mostrar la oferta gastronómica de la Sierra Oeste.
- Los bares que quieran acogerse a esta medida deberán reconvertirse en Restaurantes después de la ejecución de la obra, cumpliendo la normativa que rige a estos establecimientos.
- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo activo, ecoturismo, turismo de naturaleza.
 - Los proyectos de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza que busquen crear nuevas empresas en la comarca, que amplíen y diversifiquen la oferta turística actual.
 - Ampliaciones de empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza ya establecidas en la comarca que deberán ofertar una actividad distinta a la principal o bien deben aumentar la capacidad significativamente.
 - Mejoras de empresas de turismo activo, ecoturismo y turismo de naturaleza ya establecidas aumentando la calidad de los servicios prestados o instalaciones.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Creación, ampliación o mejora de empresas de turismo de empresa (Turismo MICE):
 - Los proyectos de turismo de empresa que busquen crear nuevas empresas en la comarca, que amplíen y diversifiquen la oferta turística actual. Este establecimiento deberá estar integrado en un edificio independiente y no residencial, y disponer de una sala polivalente de al menos 40 m² para un mínimo de 20 personas, con equipamiento audiovisual y conexión a internet.
 - Ampliaciones y mejoras de empresas de turismo de empresa ya establecidas en la comarca que deberán ofertar una actividad distinta a la principal o bien deben aumentar la capacidad significativamente. Este establecimiento deberá estar integrado en un edificio independiente y no residencial, y debe disponer de una sala polivalente de al menos 40 m² para un mínimo de 20



personas, con equipamiento audiovisual y conexión a internet. En el caso de las mejoras o ampliaciones, las actuaciones deberán ser integrales, o no serán subvencionables.

Además, para todas las tipologías deberán contemplar la norma propia e integrarse en el programa de calidad establecido por la Sierra Oeste de Madrid.

- Acciones destinadas a la digitalización, automatización de procesos y aplicación de la inteligencia artificial en los establecimientos turísticos.

Beneficiarios.

- Personas físicas.
- Microempresas.
- Pequeñas empresas hasta 50 trabajadores.
- Medianas empresas hasta 250 trabajadores.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- La adquisición de inmuebles o terrenos, única y exclusivamente, en los siguientes términos:
 - Será subvencionable la adquisición de bienes inmuebles, tanto terrenos como edificios, por un importe que no exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate, teniendo en cuenta:
 - a) Debe existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - b) La limitación del 10% no se aplicará a la adquisición de edificaciones ya existentes para ser rehabilitadas o puestas en uso para un nuevo propósito, de modo que el terreno en que éstas se asientan no constituya el elemento principal de la adquisición.
 - c) Se considerará que el terreno constituye el elemento principal de adquisición, cualquiera que sea el objeto o finalidad de la operación, cuando el valor de mercado del suelo exceda del valor de mercado de la edificación en el momento de la compra.



- d) Se considerará adquisición de terreno y, por tanto, se le aplicará la limitación del 10%, la adquisición de edificaciones para su demolición.
- e) Se deberá aportar un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o un organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, así como que el precio de la edificación supera el precio del suelo.

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación, incluyendo la automatización y el uso de la inteligencia artificial.
- Adquisición de patentes y licencias
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Vehículos de transporte industrial, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
 - **En ningún de los casos se tendrá como subvencionable cualquier gasto realizado con anterioridad al 24 de noviembre de 2024, fecha de aprobación de la EDLP de ADI Sierra Oeste de Madrid.**



- La maquinaria de reposición.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10 % del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.
- La adquisición de inmuebles y/o terrenos que no cumplan con las premisas señaladas en el apartado de “*Gastos Subvencionables*”.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- El importe de la inversión aplicable a la adquisición de inmuebles (incluyendo los terrenos sobre los que se asientan) que supere el 70 por 100 del importe total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión.
- La compraventa de terrenos, locales y bienes inmuebles, si estos han sido subvencionados durante los últimos diez años.
- El mobiliario y utillaje destinado a los alojamientos rurales, será auxiliabile aquel necesario para el normal funcionamiento del establecimiento, no siendo auxiliabile el material de recambio, excepto en el caso del material textil, que se podrá subvencionar un recambio.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de las empresas. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliares.
- El IVA recuperable y, en general, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación así como, los impuestos personales sobre la renta.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Reguladoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de



Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyectos productivos: 65 %** del total de la Inversión subvencionable.
- Intensidad máxima **65 %**.
- Máximo de ayuda: **300.000 € por proyecto**.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia económica medida por capacidad financiera y capacitación empresarial adecuada del beneficiario o del personal a cargo, bien por experiencia, o por formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, aportada por el beneficiario, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 35 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 100 Puntos).

Los proyectos serán valorados a partir de las siguientes puntuaciones, que desembocarán en la elección del que mayor puntuación demuestre, en caso de concurrencia:

- Criterio de **Empleo (Máximo 100 puntos)**:
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado): 20 puntos.
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- Criterio **Innovación (Máximo 10 puntos)**:
 - Proyectos innovadores (turismo empresarial, ambiental, recreativo, o cultural) que no tienen equivalencia en el municipio: 5 puntos.



- Proyectos innovadores turismo empresarial, ambiental, recreativo, o cultural) que no tienen equivalencia en el territorio del ADI Sierra Oeste (Por temática o actividad): 10 puntos.
- Criterio de **Tipo de Beneficiario (Máximo 5 puntos):**
 - Beneficiario persona física: 5 puntos.
 - Beneficiario microempresa: 3 puntos.
 - Beneficiario mediana empresa: 1 punto.
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 15 puntos):**
 - Proyectos que cuenten con medidas de ahorro energético o hídrico: 5 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 5 puntos.
 - Integrado en el medio natural o en los parámetros estéticos de la zona: 2 puntos.
 - Promueve la economía circular mediante el reciclaje o reuso: 5 puntos.
- Criterio de **Utilización de Recursos Endógenos (Máximo 10 puntos):**
 - Realización de actividades que aprovechen los recursos naturales y/o el patrimonio cultural de la Sierra Oeste: 5 puntos.
 - Acuerda comercialmente con proveedores de servicios o productos de la comarca: 5 puntos.
- Criterio de **Localización del proyecto (máximo 15 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 15 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 10 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- Criterio de **Calidad y asociacionismo (Máximo 20 puntos):**
 - El proyecto aumenta en un mínimo de un 25% las dimensiones mínimas: 10 puntos.
 - El proyecto califica en más del 30% de la puntuación establecida en el Programa de Calidad Turística de la Sierra Oeste: 10 puntos
- Criterio de **Dimensión** (máximo 100 puntos):
 - Entre 30 y 50 plazas: 50 puntos.
 - Más de 50 plazas: 100 puntos.
- Por cada actividad o servicio ofertado además de las mínimas requeridas o de la actividad principal en el caso del **Turismo activo**: 5 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** N° de empleos creados: 12
- **OG1.2:** N° de empleos consolidados: 8



- **OG5.1:** N° de empresas turísticas creadas: 8
- **OG5.2:** N° de empresas turísticas ampliadas o mejoradas: 4

Complementariedad

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realiza actuación alguna en relación con el apoyo a empresas turísticas en el medio rural.



M04: FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

Una de las necesidades más significativas detectadas en los pueblos rurales es la cobertura de los servicios básicos de la población. Muchos municipios, debido a la falta de recursos, no cuentan con los servicios suficientes ni con las infraestructuras adecuadas para satisfacer todas las necesidades de sus habitantes. Esta carencia puede provocar la migración de la población hacia núcleos más grandes que disponen de una mayor cobertura de servicios. Por ello, se apoyarán las iniciativas que impliquen la creación, ampliación o mejora de servicios públicos, incluidas las infraestructuras correspondientes.

Se apoyarán las iniciativas que faciliten el desarrollo del tejido empresarial, como la creación de viveros de empresas, centros de co-working y polígonos industriales.

A través de un estudio realizado en la comarca y de la participación pública, se ha identificado una ineficiencia en la gestión de residuos en algunos municipios. Se apoyarán las inversiones destinadas a resolver este problema, mediante la mejora de las instalaciones de gestión de residuos.

Entre los objetivos de la estrategia se incluyen la mejora del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Se subvencionarán las inversiones destinadas al ahorro energético y a las energías renovables en espacios y edificios de uso público, la creación de entidades públicas y/o privadas que desarrollen comunidades locales para la generación de energía verde destinada al autoconsumo, y siempre excluyendo las inversiones financiadas por otras líneas de subvención de la Comunidad de Madrid.

Debido a los avances tecnológicos y a la alta demanda de la población, se subvencionará la creación y mejora de infraestructuras de banda ancha para mejorar la conexión a internet. Esto incrementará la competitividad de las empresas, facilitará el comercio electrónico y atraerá nuevas empresas a la



comarca. Asimismo, se apoyarán los servicios de creación de Fintech públicos destinados a la financiación de proyectos de inversión en los municipios.

Servicios Adicionales para la Población

Para mejorar la calidad de vida en la comarca, también se implementarán las siguientes iniciativas:

Centros de Salud y Atención Médica Avanzada

Apoyo a la creación de servicios de salud promovidos por iniciativa privada.

Servicios de Transporte Público

Apoyo de servicios de transporte comunitario (green trips / car-sharing / eco-microbus) para conectar mejor los municipios rurales con los núcleos urbanos.

Centros Educativos y de Formación Profesional

Apoyo para la creación de centros educativos y de formación profesional privados para ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo y especialización a los residentes.

Instalaciones Deportivas y Culturales

Apoyo al fomento de acciones públicas y/o privadas que promuevan el deporte y la cultura.

Servicios de Asistencia Social

Apoyo a la promoción de los servicios de asistencia social para apoyar a las personas vulnerables y mejorar la inclusión social.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL11: Recuperar y embellecer zonas urbanas degradadas.
- NEDL12: Aumentar la cobertura de los servicios públicos.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL15: Rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- NEDL22: Mejorar la conectividad digital en zonas rurales.



E indirectamente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL16: Mejora de la eficiencia energética y gestión de residuos.
- NEDL17: Promover prácticas de economía circular en todos los sectores.
- NEDL20: Promover la sostenibilidad y la reducción de emisiones de carbono.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta al siguiente objetivo:

- OG6. Mejorar la oferta de servicios públicos/privados a la población.

Contribución a los objetivos transversales

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la creación de nuevos servicios públicos a la población o a través del uso de nuevas tecnologías que mejoren la oferta de servicios públicos a la población.
- **Medio Ambiente**; a través de inversiones que supongan una mejora en la gestión de los residuos y a través de iniciativas que promuevan la gestión eficiente de la energía.
- **Cambio climático**; a través de subvenciones en energías renovables en espacios y edificios de uso público y apoyando la creación y mejora de espacios verdes.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de infraestructuras de servicios públicos relacionados con los ámbitos artísticos, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios.
- Realización de actividades públicas y/o privadas relacionadas con los ámbitos artísticos, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios, siempre que tengan un ámbito supramunicipal (dos o más municipios).



- Ampliación, mejora y modernización de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios públicos culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios, cuando estas intervenciones supongan una mejora significativa en la calidad de prestación del servicio a la población, nuevas posibilidades de usos o permita el acceso a colectivos discapacitados.
- Creación de infraestructuras públicas que fomenten el desarrollo posterior de iniciativas empresariales/comerciales, tales como viveros de empresas, centros de coworking y polígonos industriales.
- Inversiones destinadas a la creación de infraestructuras e instalaciones de gestión eficiente de residuos basadas en la economía circular.
- Inversiones destinadas al ahorro energético y a la instalación de energías renovables en espacios y edificios de uso público y/o creación de comunidades energéticas locales públicas y/o privadas y el desarrollo de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, con excepción de aquellas inversiones que se financian por otras líneas de ayuda.
- Creación y mejora de infraestructuras de banda ancha y acceso WIFI gratuito y extensión de la fibra óptica, siempre que vayan ligadas al desarrollo empresarial.
- Inversiones destinadas a la creación de centros tecnológicos integrados en la Red Madrid Rural Lab.

Beneficiarios.

- Corporaciones locales.
- Agrupaciones de corporaciones locales.
- Asociaciones sin ánimo de lucro, siempre y cuando tengan su sede en uno de los municipios del territorio de la Sierra Oeste de Madrid.
- ADI Sierra Oeste de Madrid.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.



- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión y comunicación.
- Adquisición de patentes, licencias y derechos de autor.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Inversiones en activos intangibles destinados al desarrollo de las acciones artísticas, culturales, educativos, deportivos, asistenciales, sociales o sanitarios.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total.
- Las tasas e impuestos municipales.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos;
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
 - **En ningún de los casos se tendrá como subvencionable cualquier gasto realizado con anterioridad al 24 de noviembre de 2024, fecha de aprobación de la EDLP de ADI Sierra Oeste de Madrid**
- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La adquisición de equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliables.
- **El IVA recuperable y, en general, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación así como, los impuestos personales sobre la renta.**



Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyec. No productivos: 75 % del total de la Inversión subvencionable.**
- **Intensidad máxima proyecto no productivo: 75 %.**
- **Máximo de ayuda:**
 - 160.000 € por proyectos presentados por Ayuntamientos Individuales, excepto para el caso de proyectos de carácter supramunicipal donde esta limitación no tendrá efectos, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.
 - Los proyectos gestionados por ADI Sierra Oeste no tendrá límite de ayuda, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.

Criterios de elegibilidad.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia técnico-económica medida por una capacitación adecuada del beneficiario, reconocida a través de su experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto, medida por los instrumentos de análisis que establezca la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos Proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección (máximo 60 puntos).

- Criterio de **Empleo (Máximo 10 puntos):**



- Creación de empleo (Por cada puesto creado): 5 puntos.
- Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- **Criterio Innovación (Máximo 10 puntos):**
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios públicos en el núcleo de población: 5 puntos
 - Proyectos que ofrecen nuevos servicios públicos y/o acciones públicas o privadas a nivel supramunicipal: 10 puntos.
- **Criterio Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Reduce las emisiones: 2 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 2 puntos.
 - Mejora la gestión de los residuos: 2 puntos.
 - Mejora de la gestión del agua: 2 puntos.
 - Usa el medio natural de manera sostenible: 5 puntos.
 - Usa el patrimonio cultural tangible o intangible de los municipios: 5 puntos
 - Utiliza materiales reciclables o sostenibles para la realización del proyecto: 5 puntos.
- **Criterio de Recursos Endógenos (Máximo 5 puntos):**
 - Tiene por objeto la puesta en valor de los recursos endógenos de cualquier índole de la comarca: 3 puntos.
 - o Tiene por objeto la puesta en valor del tejido productivo de la localidad: 5 puntos
 - Utiliza materiales de la comarca para la ejecución del proyecto: 2 puntos.
- **Criterio de Localización del proyecto (máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 5 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 1 puntos.



- Criterio de **Calidad de Vida (Máximo 15 puntos)**:
 - Proyectos que creen un nuevo servicio público en el municipio: 15 puntos.
 - Proyectos que mejoren los servicios públicos a la población: 5 puntos.
 - Proyectos que mejoren o amplíen los servicios públicos para colectivos desfavorecidos: 10 puntos.
 - Contribuyen a fomentar el tejido empresarial: 10 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG6.1:** Nº de servicios creados: 5
- **OG6.2:** Nº de servicios mejorados consolidados: 3
- **S.02** Tasa de participación en organizaciones/eventos comunitarios: 100% de los municipios en cinco años.

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto a las ayudas de la Comunidad de Madrid, que versa sobre las inversiones públicas en activos físicos de ayuda en la creación, mejora o ampliación de ciertas tipologías de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.



M05. RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y ENTORNO NATURAL.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El patrimonio de la Sierra Oeste de Madrid abarca desde restos arqueológicos romanos, árabes y visigodos, hasta edificaciones anteriores al siglo XV, como ermitas, iglesias, palacios y castillos. Este patrimonio es una expresión vital de la identidad y la historia de la región. Además, existen numerosas fortalezas y elementos de la Guerra Civil española, así como diversas construcciones vinculadas a la actividad ganadera y agrícola en la vida rural.

La rehabilitación, recuperación y puesta en valor de estos elementos históricos es esencial para comprender la historia de la comarca e incentivar el turismo. Se apoyarán proyectos que busquen la restauración y valorización de estos sitios históricos, siempre respetando los valores culturales, patrimoniales, arquitectónicos y paisajísticos del entorno. Estas acciones deben alinearse con el uso sostenible de los recursos naturales, promoviendo una interacción respetuosa con el medio ambiente.

La Sierra Oeste se distingue por su alto valor natural y baja densidad de población. Más del 80% del territorio está protegido bajo diferentes figuras, incluyendo la Red Natura 2000, que abarca el 79,13% de la comarca. La recuperación y puesta en valor de estas áreas protegidas es crucial para el desarrollo sostenible de la región y para fomentar el turismo rural. Las medidas incluirán la restauración de zonas con alto valor ecológico y la promoción de prácticas que favorezcan la biodiversidad y mitiguen el cambio climático.

Además de la conservación del patrimonio natural, se promoverá la creación y ampliación de centros dedicados a la difusión, educación y sensibilización ambiental y cultural. Estos centros tendrán un enfoque turístico, fomentando el conocimiento y la apreciación de la riqueza natural y cultural de la comarca.

Los paisajes rurales poseen características únicas que los diferencian de los entornos urbanos. Es esencial valorizar y recuperar estos paisajes y las tradiciones locales para mantener la riqueza cultural e histórica de la región.



Se apoyarán proyectos que busquen embellecer el paisaje rural con fines turísticos, contribuyendo así a la mejora económica y social de la comarca.

Una estructura productiva basada en el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la cultura tradicional es vital para la conservación del paisaje y la biodiversidad. Se fomentará la organización de ferias de tradiciones y productos locales, que contribuirán a la valorización y desarrollo del sistema productivo tradicional de las zonas rurales.

La Sierra Oeste de Madrid cuenta con una amplia gama de recursos culturales y naturales que, mediante una correcta puesta en valor, pueden atraer a turistas. Se apoyarán pequeñas infraestructuras turísticas como la creación de rutas ornitológicas, rutas de BTT, cicloturismo, senderismo, áreas recreativas, miradores y oficinas turísticas.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL11: Recuperar y embellecer zonas urbanas degradadas.
- NEDL14: Valorización de recursos culturales y naturales.
- NEDL15: Rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.

E indirectamente:

- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL08: Promocionar la comarca como destino turístico sostenible.
- NEDL13: Incrementar la oferta cultural y de ocio.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta al siguiente objetivo:

- OG7. Poner en valor el patrimonio con fines económicos sostenibles.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:



- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que logren nuevas formas de valorización de los recursos locales, incorporen nuevas tecnologías o métodos novedosos.
- **Medio Ambiente;** a través de la mejora del paisaje y la rehabilitación del patrimonio acorde con el entorno.
- **Cambio climático;** a través de iniciativas de rehabilitación del entorno natural que impliquen la plantación de especies vegetales.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio histórico y cultural con fines turísticos: palacios, castillos, casas señoriales, torreones, jardines, iglesias, ermitas, conventos estaciones de ferrocarril y otras edificaciones catalogadas como BIC o construidas antes de 1900.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio arqueológico que hagan visitables los yacimientos y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio rural ligado a los oficios y costumbres tradicionales de la comarca con fines turísticos, que implique la creación de un producto turístico diferenciado ligado a los mismos, tales como Rutas Culturales, Museos, Centros de Interpretación o centros formativos y educativos relacionados con la recuperación de esos oficios y costumbres tradicionales y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones relacionadas con la rehabilitación y mejora del patrimonio bélico con fines turísticos: Rutas Culturales, Museos, Centros de Interpretación o centros formativos y educativos relacionados con los mismos y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones para actuaciones que tengan como fin el mantenimiento, recuperación o rehabilitación de zonas con alto valor natural o paisajístico que redunde en una mejora para el turismo mediante la creación de zonas de uso y disfrute por parte del Turista ligadas a la naturaleza y el entorno y cuente con un plan de explotación turística.
- Inversiones para la creación o ampliación de centros destinados a la difusión, educación o sensibilización ambiental o del patrimonio cultural con fines turísticos, siempre y cuando cuenten con un plan de explotación turística.



- Inversiones en infraestructuras turísticas de pequeña escala, tales como: creación de rutas que pongan en valor los recursos endógenos de la comarca (ornitológicas, cicloturismo, turismo enológico, astroturismo y creación de rutas de senderismo), áreas recreativas, miradores y oficinas turísticas, siempre y cuando cuenten con un plan de explotación turística.
- Inversiones destinadas a la recuperación de zonas o elementos representativos del paisaje urbano rural, que redunde en una mejora para el turismo, mediante el embellecimiento de estas, de manera que hagan más atractivo el núcleo urbano al visitante.
- Inversiones para la celebración de la primera edición de ferias artesanales, turísticas, agrícolas, ganaderas, gastronómicas y eventos culturales que tengan como finalidad la atracción y promoción turística a través de la puesta en valor de los recursos endógenos.
- Proyectos relacionados con la promoción y desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid como Destino Turístico Diferenciado.

Beneficiarios.

- Corporaciones locales.
- Agrupaciones de corporaciones locales.
- Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en los términos señalados las bases reguladoras que se elaboren al efecto.
- ADI Sierra Oeste de Madrid.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Acondicionamientos de terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para la actividad objeto de ayuda.
- La compra de nueva maquinaria y equipos que sean necesarios para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización, gestión y comunicación.



- Adquisición de patentes y licencias.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción de proyectos, direcciones de obra y estudios de viabilidad, hasta un 12 % de la inversión total.
- Folletos promocionales, elaboración de contenidos en cualquier soporte (digital y papel) y aplicaciones informáticas, siempre y cuando formen parte de las inversiones vinculadas a un proyecto de recuperación y mejora del patrimonio y entorno natural o a una actuación promocional subvencionada. Solo serán auxiliables, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la EDLP. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios turísticos como de productos artesanos y la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel local y comarcal. Serán auxiliables los gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.
- Las tasas e impuestos municipales.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio de Inversiones por parte de la ADI Sierra Oeste, salvo:
 - Honorarios Técnicos.
 - Estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos.
 - En ningún de los casos se tendrá como subvencionable cualquier gasto realizado con anterioridad al 24 de noviembre de 2024, fecha de aprobación de la EDLP de ADI Sierra Oeste de Madrid
- La compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- La maquinaria de reposición.
- La adquisición de equipos de segunda mano.



- Material fungible.
- Equipos y bienes suntuarios.
- Los gastos de funcionamiento de los beneficiarios. Los gastos de publicidad de los beneficiarios se consideran gastos de funcionamiento y, por tanto, no son auxiliables.
- El IVA recuperable y, en general, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación así como, los impuestos personales sobre la renta.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatorias de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la Ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- **Proyec. No productivos: 75 % del total de la Inversión subvencionable.**
- **Intensidad máxima proyecto no productivo: 75 %.**
- **Máximo de ayuda:**
 - 160.000 € por proyectos presentados por Ayuntamientos Individuales, excepto para el caso de proyectos de carácter supramunicipal donde esta limitación no tendrá efectos, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.
 - Los proyectos gestionados por ADI Sierra Oeste no tendrá límite de ayuda, salvo los establecidos en el Régimen de ayudas aprobado por la Comunidad de Madrid.

Criterios de elegibilidad

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Solvencia técnico-económica medida por una capacitación adecuada del beneficiario, reconocida a través de su experiencia y/o formación. Se



deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.

- Inversión mínima del proyecto de 10.000 €.
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto, medida por los instrumentos de análisis que establezca la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- Criterio de **Empleo (Máximo 5 puntos)**:
 - Creación de empleo (Por cada puesto creado): 5 puntos.
 - Mantenimiento y consolidación de empleo (Por cada puesto): 5 puntos.
- Criterio **Innovación (Máximo 10 puntos)**:
 - Genera un producto o actividad turística por primera vez en el municipio: 3 puntos.
 - Proyecto que tenga por objeto buscar nuevas formas de poner en valor los recursos locales: 3 puntos.
 - Proyectos que introduzcan TIC: 2 puntos.
 - Utiliza materiales reciclados o técnicas de construcción eficiente: 2 puntos.
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos)**:
 - Destinado a la mejora, recuperación de zonas de alto valor natural: 5 puntos.
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.
 - Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos.
- Criterio **Endógeno (Máximo 10 puntos)**:
 - El proyecto tiene como objeto la puesta en valor de los recursos endógenos de la comarca o de las tradiciones: 5 puntos.



- El proyecto utiliza materiales o productos de la comarca: 5 puntos.
- **Criterio Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 5.000 y 10.000 habitantes: 5 puntos
 - Más de 10.000 habitantes: 1 puntos.
- **Criterio Interés turístico (Máximo 15 puntos):**
 - Actuación que se incluya dentro de un proyecto de explotación turística de índole superior: 10 puntos.
 - Contribuye al aumento del conocimiento del entorno medioambiental y cultural de la población mediante paneles informativos, trípticos, actividades de difusión etc.: 5 puntos.
 - Actuaciones puntuales destinadas a fomentar el turismo a través de los recursos endógenos tales como ferias y eventos culturales etc.: 5 puntos

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG7.1:** Número de actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural: 5
- **OG7.2:** Número de actuaciones de puesta en valor del entorno natural: 1
- **OG7.3:** Número de actuaciones de recuperación de zonas urbanas degradadas: 1

Complementariedad.

Esta medida presenta complementariedad respecto al PEPAC de la Comunidad de Madrid en el ámbito de educación y/o asesoramiento ambiental por parte de los entes locales o sus agrupaciones para la conservación, mejora y puesta en valor del patrimonio local.



M06. AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EN LA SIERRA OESTE.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

La pandemia de COVID-19, junto con la crisis geopolítica de los últimos años, ha provocado la destrucción de un número significativo de pequeños negocios y empresas en la Comarca Sierra Oeste, incrementando notablemente el desempleo. En 2023, la tasa de desempleo en la Sierra Oeste se sitúa alrededor del 21%, con algunos municipios alcanzando casi el 30%.

La crisis ha afectado gravemente a los jóvenes que intentan incorporarse al mercado laboral, quienes enfrentan grandes dificultades para encontrar empleo en la comarca debido a la disminución del tejido productivo. Como resultado, muchos se ven obligados a trabajar en Madrid o su periferia, lo que contribuye a una reducción gradual de la población en edad productiva y obstaculiza el desarrollo comarcal.

Para abordar estos desafíos, la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid pretende apoyar a las personas desempleadas durante al menos un año y medio que deseen crear su propia empresa. Estas empresas deben encuadrarse en las siguientes categorías:

- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas empresas que ofrezcan productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre que no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio.
- Creación de nuevas industrias manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o la recuperación de oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.



- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.
- Creación de empresas de turismo activo.

Esta medida tiene dos objetivos principales:

- Fomentar el Emprendimiento y la Mejora de la Calidad de Vida: Animar a las personas desempleadas a crear su propio empleo, mejorando así la oferta de productos y servicios para los habitantes de la comarca. Además, se busca mejorar la oferta de actividades turísticas en la región, creando sinergias con los sectores hotelero y de restauración.
- Fijar Población y Revitalizar la Economía Local: Facilitar que las personas activas laboralmente residan en los municipios donde trabajan, revitalizando el tejido productivo y dotando de mayor dinamismo a la economía local.

El autoempleo se está convirtiendo en una salida laboral crucial, especialmente para los colectivos más vulnerables, como aquellos que llevan más de seis meses en situación de desempleo. Estos individuos, a menudo provenientes de sectores con difícil recolocación, optan por crear su propio empleo mediante pequeños negocios en el ámbito rural.

La mayoría de estos pequeños negocios no requieren grandes inversiones en activos físicos. Los mayores costes están asociados al alquiler de locales y los gastos corrientes. Por este motivo, se propone una ayuda a tanto alzado destinada a cubrir una renta básica para el emprendedor durante los dos primeros años del proyecto.

Para garantizar el uso adecuado de estas ayudas, su concesión estará condicionada a los ingresos del solicitante. La ayuda se concederá siempre que las rentas por trabajo y rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario del solicitante, reflejadas en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior a la solicitud, no superen el 120% de la Renta de Referencia para la Agricultura en el momento de la solicitud, según lo establecido en el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Para asegurar un desarrollo sostenible y adaptado a los tiempos actuales, también se promoverán iniciativas que incluyan temas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoconomía y el financiamiento innovador. Además, se fomentará la creación de empresas con un tamaño mínimo necesario para ser rentables y cumplir con la normativa vigente.



Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.
- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:

- **Innovación**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer una mejor oferta de productos y servicios y la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en la Comarca.
- **Medio Ambiente**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que realicen una gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático**; a través de la puesta en marcha de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.



Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 04.
- Creación de empresas de turismo activo.

Beneficiarios

Personas físicas, que estén en desempleo, en el momento de la solicitud, que creen una nueva empresa a título individual y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en la mutualidad correspondiente, generando su puesto de trabajo, y que no hayan estado dados de alta en dicho régimen y en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años, además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, siempre que la actividad se desarrolle local distinto a su vivienda habitual. Para el caso del uso de la vivienda habitual del beneficiario, deberá utilizarse un espacio claramente diferenciado de la misma con acceso público, sin que pueda usarse como parte de la vivienda, y debidamente afecta a la actividad económica y/o profesional ante la AEAT. Para aquellas actividades, cuyo CNAE permita que la actividad se desarrolle fuera de local determinado (espacio físico, deberá acreditarse ante la AEAT, y deberá establecerse una dirección física accesible legalmente para efectos de comprobación material e inspección. También, serán beneficiarios aquellas personas que fomenten el Teletrabajo y la Economía Digital.

Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:



- Importe a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa.
- La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad durante al menos 5 años desde el cobro de la ayuda.
- La ayuda será compatible con las medidas M01, M02 y M03 de esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo en los términos que se indiquen en las correspondientes Bases Regulatoras de Subvenciones redactadas al efecto. Únicamente podrán ser elegibles, y por tanto subvencionables en esta medida M07, aquellas acciones de emprendimiento cuya naturaleza esté recogida dentro de las acciones subvencionables de las medidas M01, M02 y M03

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- La ayuda directa consistirá en un tanto alzado de 25.000€ a personas físicas. La ayuda se justifica según los cálculos desarrollados en el apartado Justificación de la cuantía.
- El pago de la ayuda se abonará en dos tramos, un primer pago de 15.000 euros al inicio de la actividad y un segundo pago de 10.000 euros, un año después, al justificar el cumplimiento de plan empresarial.

Criterios de elegibilidad.

- La ayuda estará supeditada a la presentación de un plan empresarial. Este deberá iniciarse antes del primer pago de la ayuda. Se entenderá que el Plan Empresarial está iniciado cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - Alta en el epígrafe correspondiente del censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria.
 - Documento que justifique la disponibilidad sobre el local donde se va a ejercer la actividad.
 - Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en base a la actividad económica correspondiente al plan empresarial.



- Presentar aquellas licencias y/o permisos que fueran pertinentes a criterio de la ADI Sierra Oeste, en base a la legislación aplicable.

No serán elegibles aquellos proyectos que no demuestren:

- Capacitación empresarial adecuada del promotor, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Estar ubicados dentro del ámbito geográfico de la Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.
- No deberá haber desarrollado la actividad profesional para la que se solicita la ayuda en los dos últimos años.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- Criterio de **Permanencia en Situación de Desempleo (máximo 15 puntos)**:
 - Estar entre 180 y 270 días en situación de inscrito/a como demandante de empleo: 5 puntos
 - Estar entre 270 y 360 días en situación de inscrito/a como demandante de empleo: 10 puntos.
 - Llevar 361 día o más en situación de inscrito como demandante de empleo: 15 Puntos.
- Criterio **Innovación (Máximo 10 puntos)**:
 - Genera un producto o actividad por primera vez en el municipio: 5 puntos.
 - Proyecto que tenga por objeto buscar nuevas formas de poner en valor los recursos locales: 5 puntos.
 - Proyectos que introduzcan TIC: 5 puntos.
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos)**:
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.



- Utiliza Energías renovables: 5 puntos
- Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos.
- **Criterio Endógeno (Máximo 15 puntos):**
 - El proyecto utiliza materias primas, productos o recursos de la Comarca: 15 puntos.
- **Criterio Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 3.000 habitantes: 10 puntos.
 - Entre 3.000 y 5.000 habitantes: 5 puntos.
 - Más de 5.000 habitantes: 1 punto.
- **Criterio Solicitud de capitalización de la prestación por desempleo (15 puntos):** Si el solicitante solicita la capitalización por desempleo se otorgarán 15 puntos.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.1:** Nº de empleos creados: 16

Justificación del Importe de la ayuda.

Para calcular el importe de la ayuda se ha tomado como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado para 2024 en 1.134 euros mensuales:

- Salario Mínimo Profesional: 1134 €/año X 22 mensualidades= 24.948 €
- Total de gastos: 24.948 € lo que justifica la ayuda de 25.000 euros.

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de ayudas a tanto alzado a emprendedores en el medio rural.



M07: APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL.

Base Jurídica.

ORDEN de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Descripción General, Objetivo de la Operación y Lógica de la Intervención.

El relevo generacional se refiere al proceso mediante el cual una nueva generación asume la responsabilidad de dirigir y gestionar los negocios y actividades económicas previamente manejadas por la generación anterior. Este proceso es esencial para la continuidad y sostenibilidad de las empresas, especialmente en áreas rurales donde los negocios familiares son predominantes.

Uno de los problemas más acuciantes en la Sierra Oeste es la falta de jóvenes dispuestos o capaces de tomar el relevo en los negocios locales. Esta situación se debe a varios factores interrelacionados:

Muchos jóvenes de la comarca no muestran interés en continuar con los negocios familiares, ya sea por falta de incentivos económicos o porque prefieren buscar oportunidades en sectores considerados más modernos y dinámicos. Además, la percepción de que el trabajo en el entorno rural es arduo y menos remunerado que en las áreas urbanas desalienta a muchos jóvenes.

La tendencia de los jóvenes a migrar hacia Madrid o su periferia en busca de mejores oportunidades laborales y educativas contribuye significativamente a la problemática del relevo generacional. Esta fuga de talento deja a las empresas locales sin sucesores naturales, amenazando su continuidad.

La falta de programas de formación específica que preparen a los jóvenes para asumir roles empresariales en los negocios familiares es otro obstáculo. Sin el conocimiento adecuado sobre gestión empresarial, agricultura moderna, tecnología y otros aspectos cruciales, los jóvenes se sienten menos capacitados para asumir estas responsabilidades.

La dificultad para acceder a financiación es un impedimento significativo para los jóvenes que desean continuar con los negocios familiares o iniciar nuevos. Las restricciones financieras limitan su capacidad para invertir en



modernización y expansión, lo que a su vez afecta la viabilidad a largo plazo de los negocios.

La falta de relevo generacional tiene consecuencias profundas y duraderas para la Sierra Oeste. Sin una nueva generación dispuesta a asumir la gestión de los negocios locales, muchos de estos se ven forzados a cerrar. Esto no solo significa la pérdida de fuentes de empleo y actividad económica, sino también un debilitamiento del tejido social y cultural de la comarca.

Para abordar estos desafíos, es esencial implementar estrategias integrales que incentiven a los jóvenes a involucrarse en los negocios locales. Algunas de las posibles acciones incluyen:

- Incentivos Económicos y Fiscales: Ofrecer incentivos económicos y fiscales para los jóvenes emprendedores que decidan continuar con los negocios familiares o iniciar nuevos proyectos en la comarca.
- Programas de Formación y Mentoría: Desarrollar programas de formación y mentoría que equipen a los jóvenes con las habilidades necesarias para gestionar y modernizar los negocios. Esto incluye capacitación en gestión empresarial, uso de tecnologías modernas, marketing y acceso a mercados.
- Acceso a Financiación: Facilitar el acceso a financiación a través de préstamos con condiciones favorables, subvenciones y programas de apoyo financiero específicos para jóvenes emprendedores.
- Promoción del Emprendimiento Rural: Promover el emprendimiento rural como una opción viable y atractiva, destacando las ventajas de vivir y trabajar en la Sierra Oeste, como la calidad de vida, la conexión con la naturaleza y la posibilidad de llevar una vida equilibrada.
- Fomento de la Innovación: Impulsar la innovación en los negocios locales mediante la introducción de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles que hagan más atractiva y rentable la gestión empresarial en la comarca.

El relevo generacional en los negocios de la Sierra Oeste es una problemática compleja que requiere atención y acción inmediata. Sin intervenciones efectivas, muchos negocios corren el riesgo de desaparecer, lo que afectaría gravemente la economía y el tejido social de la comarca.

Para abordar estos desafíos, la Asociación para el Desarrollo de la Sierra Oeste de Madrid pretende apoyar a personas vinculadas al relevo generacional durante al menos un año y medio que obtener el traspaso de una empresa cuyo propietario abandone por jubilación o incapacidad absoluta permanente.



Estas empresas deben encuadrarse en las siguientes categorías:

- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino.
- Creación de nuevas empresas que ofrezcan productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre que no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio.
- Creación de nuevas industrias manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o la recuperación de oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste.
- Creación de empresas de turismo activo.

Esta medida tiene dos objetivos principales:

- Fomentar el Emprendimiento: Animar a las personas que deseen ser emprendedores mediante el traspaso de un negocio en funcionamiento.
- Fijar Población y Revitalizar la Economía Local: Facilitar que las personas activas laboralmente residan en los municipios donde trabajan, revitalizando el tejido productivo y dotando de mayor dinamismo a la economía local.

El relevo generacional está ligado directamente con el autoempleo. Por ello, se está convirtiendo en una salida laboral en donde se recibe la experiencia y el recorrido de un negocio en funcionamiento.

La mayoría de estos negocios no requieren grandes inversiones en activos físicos. Los mayores costes están asociados al traspaso del negocio, el alquiler de locales y los gastos corrientes. Por este motivo, se propone una ayuda a tanto alzado destinada a cubrir una renta básica para el emprendedor vinculado al relevo generacional durante los dos primeros años del proyecto.

Para garantizar el uso adecuado de estas ayudas, su concesión estará condicionada a los ingresos del solicitante. La ayuda se concederá siempre que las rentas por trabajo y rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario del solicitante, reflejadas en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior a la solicitud, no superen el 120% de la Renta de Referencia para la Agricultura en el momento de la solicitud, según lo



establecido en el apartado 12 del artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Para asegurar un desarrollo sostenible y adaptado a los tiempos actuales, también se promoverán iniciativas que incluyan temas como el cambio climático, la biodiversidad, la digitalización, la criptoeconomía y el financiamiento innovador. Además, se fomentará la creación de empresas con un tamaño mínimo necesario para ser rentables y cumplir con la normativa vigente.

Vínculo con las necesidades detectadas.

Fundamentalmente:

- NEDL01: Crear y consolidar empleo.
- NEDL05: Fortalecer la actividad económica local.
- NEDL07: Incrementar la oferta de productos y servicios.

E indirectamente:

- NEDL02: Aprovechar la proximidad a Madrid Urbano como centro de consumo.
- NEDL03: Aumentar la actividad agropecuaria sostenible en la Sierra Oeste.
- NEDL04: Incrementar el peso de la industria agroalimentaria en el territorio.
- NEDL09: Mejorar la oferta de alojamientos y restauración.
- NEDL10: Incrementar la oferta de ocio turístico.
- NEDL21: Fomentar el teletrabajo y la creación de espacios de coworking.

Vínculo con el objetivo.

Esta medida da respuesta a los siguientes objetivos:

- OG1. Crear y consolidar empleo.
- OG4. Aumentar el tejido empresarial y mejorar su competitividad.

Contribución a los objetivos transversales.

Las actuaciones desarrolladas por esta medida contribuirán al cumplimiento de los objetivos transversales de:



- **Innovación;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que utilicen la aplicación de nuevas tecnologías para ofrecer una mejor oferta de productos y servicios y la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en la Comarca.
- **Medio Ambiente;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que realicen una gestión eficiente de los recursos.
- **Cambio climático;** a través de la puesta en marcha de iniciativas que reduzcan las emisiones contaminantes y reduzcan la huella de carbono.

Acciones Subvencionables.

Se contemplan los siguientes tipos de operación:

- Creación de nuevas empresas que oferten productos y servicios a la población o a otras empresas, siempre y cuando no haya más de dos prestadores del producto o servicio en el municipio donde se establezcan.
- Creación de industrias agroalimentarias destinadas al comercio minorista en destino y/o a la valorización de las producciones locales.
- Creación de nuevas industrias de actividades manufactureras y artesanales relacionadas con el aprovechamiento de recursos endógenos o que recuperen oficios tradicionales.
- Creación de empresas de servicios de atención sanitaria, terapéuticos, educativos y centros de atención a personas dependientes sin restricción de número de empresas establecidas en el municipio.
- Creación de alojamientos turísticos en el medio rural que cumplan con los requisitos de la medida 04.
- Creación de nuevos establecimientos de restauración de calidad en la Sierra Oeste que cumplan con los requisitos de la medida 03.
- Creación de empresas de turismo activo.

Beneficiarios

Personas físicas, que establezcan un contrato de traspaso de negocio elevado a público (Notarizado). El Beneficiario deberá tener alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o mutualidad correspondiente, generando su puesto de trabajo, y además deberá dedicarse a tiempo completo a la actividad prevista en el plan de empresa, y siempre la actividad se desarrollará en el local objeto del traspaso al menos en los tres primeros años.



Gastos Subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes inversiones:

- Importe a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa. La ayuda resulta incompatible con las Ayudas de la Medida M06.
- La ayuda no está vinculada a la justificación de ningún gasto o inversión, solo al mantenimiento de la actividad durante al menos 5 años desde el cobro de la ayuda.
- La ayuda será compatible con las medidas M01, M02 y M03 de esta Estrategia de Desarrollo Local Participativo en los términos que se indiquen en las correspondientes Bases Regulatoras de Subvenciones redactadas al efecto.

Documentación Justificativa.

La documentación justificativa se establecerá en las Bases Regulatoras de las Ayudas que deberá ser aprobada por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente a estos efectos y se ajustará a la peculiaridad de la tipología de cada uno de los proyectos presentados por los promotores.

Intensidad de la ayuda e Inversión Máxima Subvencionable.

- La ayuda directa consistirá en un tanto alzado de 25.000€ a personas físicas. La ayuda se justifica según los cálculos desarrollados en el apartado Justificación de la cuantía.
- El pago de la ayuda se abonará en dos tramos, un primer pago de 15.000 euros al inicio de la actividad y un segundo pago de 10.000 euros, un año después, al justificar el cumplimiento de plan empresarial.

Criterios de elegibilidad.

- La ayuda estará supeditada a la presentación de un plan empresarial. Este deberá iniciarse antes del primer pago de la ayuda. Se entenderá que el Plan Empresarial está iniciado cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - Alta en el epígrafe correspondiente del censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria.
 - Contrato de Traspaso elevado a público (Notarizado).
 - Documento que acredite la disponibilidad sobre el local donde se va a ejercer la actividad.



- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de acuerdo con la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- Presentar aquellas licencias y/o permisos que fueran pertinentes a criterio de la ADI Sierra Oeste, en base a la legislación aplicable.

No serán elegibles aquellos proyectos que **no** demuestren:

- Capacitación empresarial adecuada del promotor, medida por experiencia y/o formación. Se deberá acreditar responsablemente de acuerdo con la exigencias de la ADI Sierra Oeste de Madrid.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto, medida por indicadores de rentabilidad y presupuesto de inversión ajustado a la realidad, que habitualmente se acreditará mediante plan de empresa y/o viabilidad del proyecto.
- Estar ubicados dentro del ámbito geográfico de la Sierra Oeste de Madrid.
- Aquellos proyectos que no encajen en la tipología de proyectos establecida en la medida.
- Aquellos proyectos que no alcancen los 15 puntos en los criterios de selección.

Criterios de Selección. (Máximo 60 Puntos).

- Criterio de **Relevo (Máximo 30 puntos):**
 - Mantiene un producto, actividad o servicio con una antigüedad de más de 10 años en el municipio: 30 puntos.
 - Mantiene un producto, actividad o servicio con una antigüedad de entre 5 y 10 años en el municipio: 15 puntos
- Criterio **Medio Ambiente y Cambio Climático (Máximo 10 puntos):**
 - Integrado en el medioambiente urbano o natural y en los parámetros estéticos/arquitectónicos de la zona: 5 puntos.
 - Utiliza Energías renovables: 5 puntos
 - Contribuye a mitigar el aumento de CO₂: 5 puntos
- Criterio **Endógeno (Máximo 10 puntos):**
 - El proyecto utiliza materias primas, productos o recursos de la Comarca: 10 puntos.
- Criterio **Localización del proyecto (Máximo 10 puntos):**
 - En pueblos de menos de 3.000 habitantes: 10 puntos.



- Entre 3.000 y 5.000 habitantes: 5 puntos.
- Más de 5.000 habitantes: 1 punto.

Resultados e impactos.

Indicadores específicos:

- **OG1.2:** Nº de empleos consolidados:10

Justificación del Importe de la ayuda.

Para calcular el importe de la ayuda se ha tomado como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijado para 2024 en 1.134 euros mensuales:

- Salario Mínimo Profesional: 1134 €/año X 22 mensualidades= 24.948 €
- Total de gastos: 24.948 € lo que justifica la ayuda de 25.000 euros.

Complementariedad.

No hay conflicto de complementariedad con el PEPAC de la Comunidad de Madrid en la presente medida, pues no se realizan actuaciones de ayudas a tanto alzado a la consolidación del tejido productivo local.

